

SECCIÓN CORTES GENERALES

XIV LEGISLATURA

Serie A:	
ACTIVIDADES DADI	AMENTADIA

7 de abril de 2022

Núm. 224

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

PROPOSICIONES	S NO DE LET/MOCIONES	
	Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades	
161/003988 (CD) 663/000195 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la destitución del Director del Área de Contenidos Infantiles y del canal Clan de RTVE y al cese de la emisión del programa «Aprendemos en Clan. El debate»	2
161/003997 (CD) 663/000196 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la adopción de un Plan de recuperación, estabilidad y potenciación de la Orquesta y Coro Sinfónico de RTVE	6
161/004004 (CD) 663/000197 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al fomento de una imagen positiva de la población gitana en los medios públicos estatales de comunicación	8

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 224 7 de abril de 2022 Pág. 2

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

161/003988 (CD) 663/000195 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa a la destitución del Director del Área de Contenidos Infantiles y del canal Clan de RTVE y al cese de la emisión del programa «Aprendemos en Clan. El debate».

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2022.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Macarena Olona Choclán, Don Manuel Mariscal Zabala, Don Víctor Manuel Sánchez del Real y Don José María Figaredo Álvarez-Sala, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la destitución del director del Área de Contenidos Infantiles y del canal Clan de RTVE y el cese de la emisión del programa «Aprendemos en Clan. El debate», para su discusión en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y de sus Sociedades.

Exposición de motivos

Primero. Antecedentes normativos.

La legislación internacional y nacional en materia de protección de la infancia es abundante. El motivo principal: se trata de una fase de vital importancia para la persona y la comunidad.

En el derecho internacional, un primer paso hacia el reconocimiento de los derechos de la infancia fue la Declaración de los Derechos del Niño («DDN»), aprobada por unanimidad por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959¹. En el texto se expresaron reflexiones y consideraciones universales en torno al niño².

https://undocs.org/es/A/RES/1386(XIV)

² En resumen: (i) su condición de fragilidad y dependencia («el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento»); (ii) la obligación de toda comunidad de transmitir lo mejor que tenga al niño («la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle») y (iii) el derecho a un desarrollo armonioso en todos los órdenes, sin injerencias ni atentados contra su dignidad ni inocencia, en atención a su interés

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 224 7 de abril de 2022 Pág. 3

Más adelante, los principios de la DDN de 1959 se consolidaron jurídicamente mediante la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño («CDN») por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990³.

En nuestro ordenamiento jurídico, ya la Constitución Española de 1978 («CE») sugiere en el artículo 10 una primera aproximación a la cuestión al hablar de la dignidad y derechos inviolables inherentes a toda persona, así como «el libre desarrollo de la personalidad». Parece evidente que donde debe darse la máxima atención y observancia de este derecho es durante la niñez. Es en esta etapa cuando tienen lugar algunos de los momentos vitales clave en la formación de cada persona.

En definitiva, el fin primordial del ordenamiento jurídico internacional y nacional en relación con los niños es indudable: su protección especial, su cuidado debido y su armónico desarrollo de manera natural, sin injerencias ni atentado alguno contra su inocencia y evitando que sufra cualquier clase de desorden o confusión en sus afectos.

Segundo. El papel de la Corporación RTVE en la protección de los menores.

Tal y como lo define el artículo 2 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y televisión de titularidad estatal («Ley 17/2006»), «el servicio público de radio y televisión de titularidad del Estado es un servicio esencial para la comunidad y la cohesión de las sociedades democráticas que tiene por objeto la producción, edición y difusión de un conjunto de canales de radio y televisión».

La radiotelevisión pública de titularidad estatal debe cubrir todos los géneros destinados a satisfacer necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad española.

En el ejercicio de sus actividades y en sus emisiones debe regirse por el principio de neutralidad ideológica, entre otros, de conformidad con el artículo 10 b) del prorrogado Mandato-marco a la Corporación RTVE (previsto en el artículo 4 de la citada Ley 17/2006).

Asimismo, la Corporación RTVE debe preservar los derechos de los menores de edad, según reza la letra s) del artículo 3 de la Ley 17/2006. Esta exigencia legal se describe con mayor detalle en el primer párrafo del artículo 16 del prorrogado Mandato-marco:

«La Corporación RTVE velará por los derechos de los menores en relación con la programación que se emite en horario infantil, tanto en contenidos como en publicidad. RTVE no difundirá, entre las 6 y las 22 horas locales contenidos que puedan perjudicar el desarrollo psíquico o moral de los menores, adecuando su programación de conformidad con las prescripciones contenidas en el Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia y los mandatos parlamentarios aprobados en ese sentido.»

Por otra parte, conviene hacer referencia a la todavía en vigor Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. El texto legal veta en el apartado segundo del artículo 7 «la emisión de contenidos audiovisuales que puedan perjudicar seriamente el desarrollo físico, mental o moral de los menores».

Igualmente, el Código de Autorregulación de RTVE para la Defensa de los Derechos del Menor señala expresamente el respeto y fomento de la protección de la infancia y la juventud «especialmente con respecto a la representación de escenas o mensajes que puedan perjudicar su desarrollo físico, mental o moral»⁴.

De todo lo expuesto se infiere que la Corporación RTVE tiene el deber explícito de abstenerse de cualquier carga ideológica en sus contenidos audiovisuales. Igualmente, debe rechazar cualquier clase de emisiones destinadas al público infantil potencialmente perjudiciales para su desarrollo y bienestar en cualquier ámbito (físico, psíquico, moral, etc.).

superior («gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad»).

³ https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-199Q-31312

⁴ https://codigodeautorregulacion.rtve.es/

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 224 7 de abril de 2022 Pág. 4

Tercero. El programa infantil de la Corporación RTVE «Aprendemos en Clan. El debate» emite episodios de fuerte carga ideológica.

El proyecto «Aprendemos en Clan» nació fruto de una colaboración entre la Corporación RTVE y el Ministerio de Educación y Formación Profesional para «el fomento y el desarrollo de contenidos educativos»⁵.

La iniciativa procede del programa «Aprendemos en casa»: una anterior colaboración con el mismo departamento ministerial para facilitar sesiones educativas desde la televisión pública durante el inconstitucional confinamiento general de marzo, abril y mayo de 2020.

Según reza la nota de prensa publicada con motivo de su estreno en el canal infantil Clan, el público objetivo de los contenidos de «Aprendemos en Clan» son niños de entre 6 y 10 años⁶.

El pasado 28 de mayo de 2021, «Aprendemos en Clan» estrenó la sección «El debate» con el fin de desarrollar en los niños habilidades comunicativas y argumentativas en torno a diferentes temas de interés⁷.

Como característica particular del programa, «Aprendemos en Clan. El debate» cuenta con la participación directa de alumnos de entre 10 y 12 años procedentes de distintos centros docentes públicos de toda la geografía nacional.

Hasta la fecha de registro de esta iniciativa parlamentaria, esta sección cuenta con 27 emisiones de 30 minutos de duración, aproximadamente. Los episodios se caracterizan, no pocas veces, por tratar temáticas inapropiadas para su discusión con menores de 10 años, así como por su significativa carga ideológica en sintonía con la Agenda 20308.

Asimismo, los invitados a cada emisión suelen tener vínculos con organizaciones sociales y medios de comunicación del mundo de la izquierda política y/o cultural⁹. De esta manera, los indicios de ideologización de los niños son todavía más evidentes.

Igualmente, llama poderosamente la atención el empleo constante del denominado lenguaje inclusivo mediante el innecesario desdoblamiento de palabras («vosotros y vosotras», «niños y niñas», «chicos y chicas», etc.).

Cuarto. «Aprendemos en Clan. El debate» se hace eco de corrientes anticientíficas perjudiciales para el desarrollo psíquico y moral de los niños.

El pasado 10 de diciembre de 2021, «Aprendemos en Clan. El debate» emitió un episodio especialmente controvertido: «Diversidad sexual». El capítulo está calificado como apto para mayores de siete años¹º.

El programa, filmado con alumnos del colegio público Basurto (Bilbao), contó con la presencia de la invitada doña Bea Sever Egaña. La señora Sever Egaña es sexóloga, profesora y responsable de atención sexológica en NAIZEN, asociación de familias de menores transexuales del País Vasco y Navarra.

- ⁵ https://www.rtve.es/rtve/20201111/aprendemos-clan-estrena-nueva-etapa/2055280.shtml
- 6 (hid
- https://www.rtve.es/televisión/20210527/aprendemos-dan-debate-nuevo-proyecto-hijos-debatir /2094180.shtml
- 8 Entre las emisiones más ideológicas destacan:
- «El respeto y los derechos de los animales» (18 de junio de 2021), donde se abraza la ideología animalista.
- «¿Por qué migra la gente?» (5 de noviembre de 2021), en el que se obvian los efectos perjudiciales de la inmigración ilegal masiva.
- «¿Cómo podemos combatir las fake news?» (14 de enero de 2022), donde se siembra la duda sobre la veracidad de fuentes de información alternativas a los medios tradicionales (redes sociales, blogs, periódicos digitales, etc.).
- «¿Existe la familia ideal?» (21 de enero de 2022), donde se minusvalora a la familia como unidad básica de nuestra sociedad.
- «¿Cómo se puede prevenir la violencia de género?» (11 de marzo de 2022), donde se defienden los postulados del feminismo radical.
 - ⁹ En «¿Existe la familia ideal?», la invitada es doña Silvia Tostado Calvo, activista LGBTIQ de la Fundación Triángulo;
- en «¿Cómo podemos combatir las "fake news"?», la invitada es doña Laura del Río Leopoldo, coordinadora de Maldito Bulo en Maldita es:
- en «¿Quién quiere hacer política?», el invitado es don Pablo Simón Cosano, habitual colaborador y analista político en La Sexta, El País, Cadena Ser y La 1 de RTVE;
- en «¿Por qué migra la gente?», la invitada es doña Lucía Rodríguez-Alarcón, ex directora general de comunicación de Oxfam en España y ex directora general de comunicación del Ayuntamiento de Madrid con Manuela Carmena;
- en «¿Cómo se puede prevenir la violencia de género?», la invitada es doña Teresa San Segundo Manuel, directora del Centro de Estudios de Género de la UNED
 - https://www.rtve.es /infantil/serie/aprendemos-clan-debate/video/diversidad-sexual/6241683/

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 224 7 de abril de 2022 Pág. 5

Durante la emisión del programa se realizaron afirmaciones sobre cuestiones de orientación sexual, identidad sexual y expresión de género. Entre ellas, se manifestó que:

«La identidad sexual se refiere a quiénes somos, cómo nos percibimos. Porque todos tenemos características masculinas o femeninas en mayor o menor medida. Entonces, ¿soy un chico? ¿Soy una chica? Esta forma de autopercibimos se construye a lo largo de toda la vida. ¿Y la expresión de género? La expresión de género es cómo te expresas, cómo muestras tu género según esos roles que se nos asignan. ¿Y la orientación sexual? La orientación sexual es hacia quién sientes atracción física o emocional según su sexo.»¹¹

Dichas aseveraciones se identifican con la corriente denominada comúnmente como «teoría o ideología de género». Una propuesta que no cuenta con el apoyo mayoritario de la comunidad científica: en 2017, por ejemplo, el American College of Pediatricians publicó una declaración con varias reflexiones alertando sobre la toxicidad de la ideología de género para el sano crecimiento físico, psíquico y moral de los niños¹².

Con base en la afirmación «los hechos —no la ideología— definen la realidad», el American College of Pediatricians urgió a los profesionales sanitarios, a los educadores y a los legisladores a conocer las consecuencias dañinas de la teoría de género en la educación y formación de los más pequeños.

La institución recordó el rasgo biológico binario objetivo de la sexualidad humana (XX y XY), así como que el género, esto es, la percepción de sentirse como hembra o varón, es un concepto psicológico y sociológico, no un concepto biológico objetivo, entre otras evidencias.

En los últimos años, la ideología de género ha provocado una suerte de «confusión de género». Menores desorientados sobre su sexualidad son adoctrinados en la teoría de género aprovechando su posición de inferioridad y el desconocimiento de los padres.

Los resultados son traumáticos para los impúberes: cambios de sexo sin posibilidad de vuelta atrás, administración de bloqueadores de la pubertad en edades muy tempranas o intervenciones quirúrgicas precipitadas sin base en evidencia empírica alguna¹³. Son acciones puestas en entredicho por miembros de la comunidad científica¹⁴.

Una trágica realidad recogida en el ensayo Un daño irreversible. La locura transgénero que seduce a nuestras hijas, de la columnista de The Wall Street Journal Abigail Shrier. La autora alerta a los padres de que esta «confusión de género» comienza en los primeros años del periodo escolar:

«Vemos que están confundiendo a los niños. Tenemos crios de cinco años con melena que llegan a casa y dicen: "Mira, ahora soy una niña. Es lo que he aprendido en clase". ¿Por qué le hacen eso a niños de cinco años? Por supuesto, si un crío se siente incómodo con su cuerpo o su género, hay que ser considerado con él. Pero estamos hablando de un asunto distinto. Estamos hablando de una confusión deliberada y masiva que comienza cuando tienen cinco años y que continúa a base de insistencia a lo largo de los cursos.»¹⁵

En fin, un planteamiento desordenado en su origen y peligroso para un crecimiento sano y natural de los niños. La Corporación RTVE no debe hacerse eco de enfoques perjudiciales tan sumamente lamentables y perversos para la educación y la formación de nuestros hijos.

¹¹ Ibid, minuto 8:44 en adelante.

¹² https://acpeds.org/assets/imported/9.14.17-Gender-Ideology-Harms-Children updated-MC.pdf

¹³ https://www.libertaddigital.com/cultura/2021-02-07/francisco-jose-contreras-confusion-transgenero-y-abuso-de-menores-6706112/

[&]quot;«We have reservations about how well scientists understand what it even means for a child to have a developed sense of his or her gender, but notwithstanding that issue, we are deeply alarmed that these therapies, treatments, and surgeries seem disproportionate to the severity of the distress being experienced by these young people, and are at any rate premature since the majority of children who identify as the gender opposite their biological sex will not continue to do so as adults. Moreover, there is a lack of reliable studies on the long-term effects of these interventions. We strongly urge caution in this regard». Mayer, L. & Mchugh, P. (2016), Special report: Sexuality and Gender. Findings from the Biological, Psychological, and Social Sciences, The New Atlantis. A journal of Technology and Society, N.º 50, Washington, D.C. Disponible en: https://www.thenewatlantis.com/wp-content/uploads/legacy-pdfs/20160819_TNA50SexualityandGender.pdf

https://www.elespanol.com/espana/política/20210914/abigail-shrier-padres-espana-alejad-no-usa/611689939_0.html

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 224 7 de abril de 2022 Pág. 6

Quinto. Conclusión.

La Corporación RTVE ejerce una importante labor de servicio público de radio y de televisión y, por ende, ha de guiarse por el bien común de los españoles en su oferta mediática. Este criterio debe prevalecer especialmente en aquellos programas audiovisuales donde el público objetivo son los menores de edad.

Los programas de entretenimiento y educación destinados al público infantil deben, pues, abstenerse de injerencias e intromisiones de índole ideológico. La introducción de contenidos potencialmente dañinos para el proceso de desarrollo y crecimiento de los niños puede provocar efectos adversos para ellos en el corto, medio y largo plazo.

Como se ha señalado, el propio Mandato-marco de la Corporación RTVE, amén del derecho internacional y nacional, prohíbe la difusión de contenidos «que puedan perjudicar el desarrollo psíquico o moral de los menores». La Corporación RTVE debe contribuir positivamente a la formación integral de los más pequeños mediante un servicio audiovisual de calidad desde el sentido común.

Por todo ello, la inclusión de una programación que vulnera flagrantemente el interés superior de los niños exige del Poder Legislativo, en cuanto fiscalizador de la actividad de la Corporación RTVE, solicitar el cese de su emisión y la destitución del principal responsable de los contenidos infantiles.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades insta al Consejo de Administración de la Corporación RTVE a lo siguiente:

- 1. La destitución del director del Área de Contenidos Infantiles de RTVE y Clan.
- 2. El cese inmediato de la emisión del programa "Aprendemos en Clan. El debate".
- 3. La retirada de cualesquiera iniciativas de la Corporación RTVE que atenten contra la inocencia de los menores y, por ende, su interés superior, especialmente en materias que afectan a su intimidad y sexualidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2022.—Víctor Manuel Sánchez del Real, José María Figaredo Álvarez-Sala y Manuel Mariscal Zabala, Diputados.—Macarena Olona Choclán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/003997 (CD) 663/000196 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a la adopción de un Plan de recuperación, estabilidad y potenciación de la Orquesta y Coro Sinfónico de RTVE.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2022.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, Carlos Gutiérrez Vicén.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 224 7 de abril de 2022 Pág. 7

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de un Plan de recuperación, estabilidad y potenciación de la Orquesta y Coro Sinfónico de RTVE, para su debate en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades.

Exposición de motivos

El Coro de RTVE nace en 1950, y es en 1952 cuando se convierte en el Coro de Radio Nacional y bajo la dirección de Odón Alonso, constituyendo un Coro Sinfónico de primer nivel en el panorama nacional e internacional. Durante todo este tiempo su plantilla se ha ido reduciendo, pasando de 112 profesores, en los años 80, a 63 en 1999, mermando así su carácter sinfónico y surgiendo la necesidad de realizar múltiples contratos artísticos para poder afrontar el repertorio sinfónico. Se han realizado varios intentos de recuperar el carácter sinfónico-coral de la agrupación destacando entre ellos La Proposición no de Ley aprobada por unanimidad en la Comisión de Control de RTVE en el Congreso de los Diputados en 2005.

La situación siguió deteriorándose y con el nacimiento de la Corporación RTVE y establecimiento de un nuevo ERE se llegó a una situación dramática que se intentó paliar con un acuerdo entre la dirección y los agentes sociales por el que 16 personas que llevaban años con contratos artísticos pasaron a tener la condición de indefinidos, quedando la plantilla en 58 profesores. En definitiva, la plantilla se ha ido reduciendo durante años por la falta de oposiciones para reponer jubilaciones, fallecimientos e incapacidades físicas.

Actualmente, la situación es insostenible pues la plantilla del Coro se compone de sólo 48 profesores. En el plazo de 5 años y si no se toman las medidas necesarias, los miembros del Coro de RTVE pueden quedar reducidos en un 50%, además del 40% por debajo de la que debería de tener, siendo absolutamente inviable su continuidad.

En el caso de la Orquesta Sinfónica de RTVE, que nace en 1965 con vocación de abarcar un repertorio sinfónico, la historia se repite. En sus inicios cuenta con 114 miembros. En los años 90 comenzó a disminuir llegando a los 76 profesionales de la actualidad, un déficit del 30% de la plantilla que debía de tener.

Lo mismo que con el Coro, la Orquesta se encuentra en otra situación insostenible, pues la escasez del número de plazas estructurales se ha querido arreglar con contratos artísticos, o mal llamados de aumento, que han ido «parcheando» una situación que afecta directamente a la calidad del producto que se ofrece.

Con todo ello es muy difícil crear una identidad sonora, imprescindible como sello de una Orquesta de prestigio, pues es imposible crear un ensamblaje sonoro cuando la mitad de sus miembros aparecen y desaparecen continuamente.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades insta a la Corporación de RTVE a adoptar las siguientes medidas:

- 1. La dotación y plasmación en el III convenio Colectivo de RTVE de una plantilla tipo fijada en 80 miembros en el Coro y 104 miembros en la Orquesta.
- 2. Convocatoria de oposiciones a partir de 2022 para cubrir las plazas vacantes, de manera progresiva hasta completar el proceso, en el plazo de 5 años.
 - 3. Que los contratos artísticos o de aumento estén regulados por II convenio colectivo de la CRTVE».

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2022.—María Tamara Raya Rodríguez, Marc Lamuà Estañol, Pere Joan Pons Sampietro, Lídia Guinart Moreno, Julio Navalpotro Gómez, Juan Luis Soto Burillo, Pedro Casares Hontañón, Vicent Manuel Sarrià Morell y Juan Bernardo Fuentes Curbelo, Diputados.—José Zaragoza Alonso y Rafaela Crespín Rubio, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 224 7 de abril de 2022 Pág. 8

161/004004 (CD) 663/000197 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al fomento de una imagen positiva de la población gitana en los medios públicos estatales de comunicación.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2022.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa al fomento de una imagen positiva de la población gitana en los medios públicos estatales de comunicación, para su debate en la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

El pueblo gitano es la minoría étnica más antigua, más numerosa y más representativa de España, donde viven alrededor de unas 700.000 personas de etnia gitana.

La población gitana en nuestro país ha experimentado, en términos generales, importantes avances sociales en los últimos cuarenta años, como consecuencia del crecimiento económico, la construcción de un estado del bienestar y el acceso generalizado a servicios como la educación, salud, vivienda o servicios y prestaciones sociales que ha traído la democracia a la sociedad española.

No obstante, es cierto que aún siguen existiendo ámbitos importantes de desigualdad, que impiden que las personas gitanas se desarrollen en sociedad con las mismas oportunidades que la población en general, en muchas ocasiones provocadas por la imagen o estereotipos negativos que siguen existiendo sobre la población gitana. La imagen negativa que persiste en la sociedad mayoritaria, con creencias y prejuicios que derivan en actitudes claramente discriminatorias, continúa siendo uno de los principales obstáculos que impiden el pleno ejercicio de la ciudadanía de los gitanos y gitanas.

Según la Encuesta Especial sobre Discriminación en Europa publicado en 2019, España es el país que demuestra tener menos prejuicios antigitanos entre los países de Europa. No obstante, como expresa la Fundación Secretariado Gitano en su informe «Discriminación y Comunidad Gitana», a pesar de los avances conseguidos en cuanto a la imagen social de la comunidad gitana, el antigitanismo sigue siendo una realidad que impide en muchas ocasiones el acceso al empleo, la vivienda, la educación o los bienes y servicios.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 224 7 de abril de 2022 Pág. 9

Y en esta lucha contra los estereotipos y el antigitanismo tienen un papel fundamental los medios de comunicación. Su papel es esencial para conseguir que la comunidad gitana deje de estar asociada a la marginalidad, para ser entendida como parte integrante de la realidad social y cultural de España.

En el año 2015, el entonces Instituto de la Mujer y para la Igualdad de las Oportunidades, en colaboración con la Asociación de Mujeres Gitanas Kamira, elaboró una guía de Recomendaciones para el tratamiento de la comunidad gitana en los medios de comunicación, cuyo objetivo era servir de documento de referencia para las personas preocupadas por la reproducción de estereotipos y prejuicios respecto de la comunidad gitana, que se transmiten a través de los medios de comunicación y que dificultan la lucha contra la discriminación y la plena integración de las personas de etnia gitana.

Entre esas recomendaciones se encontraba la de fomentar la difusión de informaciones positivas sobre la comunidad gitana, ofreciendo noticias y contenidos sobre su realidad vital y cultural actualmente, y abordando todas las dimensiones que tiene una comunidad diversa como la gitana, sin menoscabo del rigor informativo.

Es necesario igualmente, dar mayor visibilidad a esa población gitana plenamente integrada en la población en la que residen, a quienes desarrollan estudios o carreras profesionales, a quienes trabajan con éxito o triunfan en su actividad laboral, profesional, empresarial, cultural o social.

Para ello, entendemos oportuno que los medios de comunicación públicos, especialmente la Corporación RTVE, cuenten entre sus objetivos y obligaciones de servicio público con la de informar con rigor sobre la situación actual, avances y desarrollo de la población gitana en España, dar a conocer y divulgar su identidad y cultura, visibilizar a personas de etnia gitana que ejercen con éxito una actividad empresarial, laboral, profesional, cultural o social y hacerlo, además, recurriendo a la propia comunidad gitana como fuente de información.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta a la Corporación de RTVE a contribuir a la desaparición de los estereotipos negativos que aún existen sobre la población gitana en España, y con ello luchar decididamente contra el antigitanismo, fomentando la imagen más positiva de la misma en todos sus canales, medios y emisoras, e introduciendo en sus manuales de estilo las recomendaciones y guías que de manera más eficaz y profesional contribuyan a ese fin.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2022.—**María Teresa Angulo Romero, Macarena Montesinos de Miguel, Alicia García Rodríguez y Margarita Prohens Rigo,** Diputadas.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-14-CG-A-224